

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
 EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 28 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Por Real orden de 12 de Junio último el Ministerio de la Guerra significó á este de la Gobernación la conveniencia de dictar una disposición relativa á consignar en los certificados de los reconocimientos que practiquen los Médicos municipales de los mozos sorteados en los respectivos Ayuntamientos el perímetro torácico, por centímetros, de cada uno de ellos, como dato utilísimo para la reforma que se proyecta del cuadro de exenciones físicas que acompaña á la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

En su vista, y teniendo en cuenta además que para tan importante y útil reforma es indispensable aportar cuantos datos estadísticos puedan reunirse con relación al servicio de que se trata;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Médicos municipales que practiquen los reconocimientos de los mozos sorteados ante sus respectivos Ayuntamientos consignen el perímetro torácico, por centímetros, en las certificaciones de los reconocimientos que practiquen, y que las citadas Corporaciones remitan á las Comisiones mixtas de Reclutamiento relación nominal, con la talla y perímetro torácico de los mozos que, por haber sido declarados útiles, sin reclamación, no tienen el deber de presentarse ante aquéllos.

De Real orden lo digo á V. S. para

su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1905.—Romanones.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de

(Gaceta del día 25 de Diciembre.)

REAL DECRETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de la Gobernación para que presente á las Cortes el adjunto proyecto de ley estableciendo la forma de remuneración é inversión de los honorarios por servicios de Sanidad interior.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos cinco.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Alvaro Figueroa.

A LAS CORTES.

La Instrucción general de Sanidad pública que el Real decreto de 12 de Enero próximo pasado aprobó con carácter definitivo, establece sobre nuevas bases la completa reglamentación de los servicios higiénico-sanitarios del interior, y para tenerlos suficientemente atendidos precisa y urge fijar la remuneración que podrá pedirse á los que los utilicen y señalar la inversión de los recursos que se obtengan, dando á medidas tales un aspecto legal indiscutible, que para los servicios de Sanidad exterior se encuentra ya en la ley de 28 de Noviembre de 1855, reformada por la de 24 de Mayo de 1866.

No cabe desconocer la conveniencia de que los servicios sanitarios sean retribuidos por los que hayan de aprovecharlos. La Instrucción general de Sanidad, al disponerlo así, previene que los derechos y emolumentos que se recauden deben des-

tinarse al establecimiento y mejora del material sanitario, á la creación de Laboratorios de higiene y otros utilísimos Institutos de análoga índole; pero como los preceptos vigentes estorban el ordenar gastos no previstos en los presupuestos generales del Estado ni compensados con las correspondientes partidas de ingresos, para obviar esta dificultad, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º El Real Consejo de Sanidad, cumpliendo lo preceptuado en la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, procederá á la formación de las tarifas de los honorarios exigibles por los servicios sanitarios del interior. Si al mismo tiempo entendiésemos que deben modificarse las del exterior, para ésto se tendrá en cuenta lo prevenido en el art. 51 de la ley de 28 de Noviembre de 1855, reformada por la de 24 de Mayo de 1866.

Art. 2.º El 25 por 100 de los honorarios por servicios sanitarios del interior á que se refiere el artículo anterior ingresará en el Tesoro por medio de efectos timbrados especiales, en los que el funcionario que los devengue consignará, bajo su responsabilidad, el servicio prestado y el número de la tarifa en que éste se halle comprendido.

Art. 3.º El importe del referido 25 por 100 figurará como concepto especial de la renta del Tesoro en la Sección 2.ª, art. 9.º, del presupuesto de ingresos; constituirá crédito de un artículo adicional del capítulo 11,

Sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», del presupuesto de gastos, y se invertirá en material é instalación de Laboratorios é Institutos sanitarios en la demarcación provincial ó municipal en que hubiese tenido lugar el devengo de los honorarios, rindiendo la oportuna cuenta de inversión al Real Consejo de Sanidad, y éste al Tribunal de Cuentas del Reino para su revisión.

Art. 4.º La Dirección general del Timbre y Giro Mutuo, de acuerdo con el Real Consejo de Sanidad, procederá á la confección de los efectos timbrados especiales á que se refiere el art. 2.º, y dispondrá su tirada y forma de expedición.

Madrid 12 de Diciembre de 1905.—El Ministro de la Gobernación, Alvaro Figueroa.

(Gaceta del día 22 de Diciembre.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Por orden de la Dirección general del Tesoro público fecha 21 del actual ha sido nombrado Administrador de Loterías de Villada, de esta provincia, con carácter provisional y premio que le corresponda por la venta de billetes, D. Francisco Domínguez Guerrero.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º, art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 1.º de Agosto siguiente.

Palencia 26 de Diciembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, M. de Asúa.

MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 43.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Luis Pérez Rubio.....	Soldado.....	588 90
Fernando Bernal Estrada.....	Idem.....	29 15
Alfonso Sigurana Grau.....	Idem.....	116 79
José Pérez Cecilia.....	Idem.....	360 15
Francisco López López.....	Idem.....	705 80
Manuel García Herrera.....	Idem.....	150 67
José Fernández Hernández.....	Idem.....	377 28
Benito Quero Ruiz.....	Idem.....	189 77
Mariano Santos Amador.....	Idem.....	416 33
Emilio Alonso García.....	Cabo.....	253 47
Juan Sanz Carcelero.....	Soldado.....	160 70
Severino Rodríguez Murille.....	Idem.....	152 34
Miguel Casado Lázaro.....	Idem.....	533 75
Blas García Zapardiel.....	Idem.....	169 62
Emilio Martín Jiménez.....	Herrador.....	382 33
D. Niceto Llerena Villarreal.....	Segundo Teniente.....	44 60
Francisco Bonet Rodríguez.....	Soldado.....	283 56
José Barceló Vernet.....	Idem.....	8 16
Alberto Melendro Mariscal.....	Sargento.....	944 57
D. Tomás Sesé Gabarré.....	Segundo Teniente.....	1006 25
José Boyón Martínez.....	Soldado.....	267 20
Nicanor Teijeiro Cobos.....	Idem.....	55 25
Manuel Márquez Pérez.....	Idem.....	141 77
Francisco Sáez de Ugarte.....	Trompeta.....	271 96
Andrés González Pérez.....	Soldado.....	148 54
Julian López García.....	Idem.....	307 96
Juan Maza Martínez.....	Idem.....	109 36
Gregorio Calvo Sebastián.....	Idem.....	168 60
José Parrilla Vega.....	Idem.....	428 66
Benito Sande Blanco.....	Idem.....	165 37
Juan Romero García.....	Idem.....	271 66
Félix Zubia Orostarde.....	Idem.....	193 34
Luis Navarrete Jiménez.....	Idem.....	155 34
Miguel Cosa Villarroya.....	Idem.....	134 43
Juan Jáuregui Esnaola.....	Idem.....	173 83
Leonardo Sánchez Paz.....	Idem.....	315 91
Rómulo Pérez Picache.....	Idem.....	147 35
Cárolas Oscoz Casanova.....	Sargento.....	266 99
Lorenzo Milián Marco.....	Soldado.....	40 "
Tomás Martínez Vilohes.....	Idem.....	355 01
Juan Díaz Gómez.....	Idem.....	415 10
Diego Quintero Pérez.....	Idem.....	601 21
Joaquín Borrás Bel.....	Idem.....	173 37
Cayetano Aleu Varó.....	Idem.....	136 64
Manuel Ruiz Juvera.....	Sargento.....	285 31
Juan Muñoz Linero.....	Soldado.....	23 46
Manuel Moreno Torreño.....	Idem.....	389 81
Juan Simón Sánchez.....	Idem.....	123 76
Juan Martín Moles.....	Idem.....	129 54
Hermenegildo Jardí Vidiella.....	Idem.....	249 45
José Balaguer Frau.....	Idem.....	48 92
Miguel Alvero Ferrero.....	Idem.....	313 27
Félix Calabia Marco.....	Idem.....	117 35
Antonio Tombas Altés.....	Idem.....	157 17
Pedro Mínguez Montolió.....	Idem.....	111 86
José Márquez Moscoso.....	Idem.....	130 56
Leonides Muñoz Moro.....	Idem.....	104 47
Alejandro Romerales Burno.....	Idem.....	25 16
Antonio Martínez Albendín.....	Idem.....	173 87
Jesús Rodríguez Conde.....	Idem.....	92 74
Juan Asensio Jarque.....	Idem.....	36 13
José San Miguel Serrano.....	Idem.....	102 60
TOTAL.....		286652 33

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Antonio María Argüelles, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado en el día de hoy el sorteo de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas que se hallan en estado de someterse á su deliberación en el cuatrimestre próximo, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE BALTANAS.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Mariano León Calleja.	Baltanás.
2	Emeterio Nieto Cantera.	Idem.
3	Pedro Cabezudo Espina.	Idem.
4	Donaciano Carranza Rodríguez.	Idem.
5	Adalberto Aguado Cabezudo.	Idem.
6	Florián Palenzuela Calvo.	Cubillas.
7	Gaudencio Torre Zamora.	Idem.
8	Tomás Niño Ortega.	Cevico Navero.
9	Mariano Villahoz Pinto.	Idem.
10	Mariano Alba Cuervo.	Cevico de la Torre.
11	Pedro Nieto Merino.	Idem.
12	Eduardo Camino Gutiérrez.	Antigüedad.
13	Vicente Alonso Aragón.	Idem.
14	Petronilo Calleja Guijas.	Herrera.
15	Emilio Aguado Pereda.	Idem.
16	Vidal López Díez.	Palenzuela.
17	Nicolás Herrera Rodríguez.	Idem.
18	Ruperto de los Ríos Parra.	Tariego.
19	Acacio de los Ríos Pablo.	Idem.
20	Leocadio Cruz Martínez.	Baltanás.

Capacidades.

1	D. Vicente Coloma Nieto.	Cevico de la Torre.
2	Felipe Ruiz Mozo.	Idem.
3	Vidal Espina Galán.	Baltanás.
4	Claudio Cabezudo Rozas.	Idem.
5	Graciano de Rozas Ruifernández.	Idem.
6	Santiago Redondo Pinto.	Hérmeces.
7	Juan Moreno González.	Quintana.
8	Sergio Montoya Calleja.	Valle.
9	Antonino Prieto Pastor.	Villa viudas.
10	Ceferino Plaza Ruiz.	Vertabillo.
11	Francisco Cabezudo Encinas.	Villaconancio.
12	Cesáreo Moreno Becerril.	Palenzuela.
13	Pío Carrillo Palacín.	Idem.
14	Damián Herrero Palomo.	Población.
15	Patricio Ordejón Palomo.	Idem.
16	Antonio Bravo Revilla.	Espinosa.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Ricardo Alberdi Municha.	Palencia.
2	Pedro Aspiazú Segura.	Idem.
3	Cipriano Ausín Villar.	Idem.
4	Gabino Antolín Valdajos.	Idem.

Capacidades.

1	D. José Alonso Alonso.	Palencia.
2	Santiago Gatón Torio.	Idem.

PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Cabezas de familia.

1	D. Julian Cacho Ruiz.	Villarmentero.
2	Vidal Bahillo Merino.	Idem.
3	Juan Balbás Balbás.	Carrión.
4	Simón Merino Miguel.	Idem.
5	Faustino Merino Merino.	Idem.
6	Lúcio Macho González.	Frómista.
7	Zacarias Ruiz González.	Idem.
8	Epifanio García Sánchez.	Osorno.
9	Pedro del Campo Fernández.	Idem.
10	Angel González Monge.	Idem.
11	Clemente Salán Merino.	Ledigos.
12	Enrique Marcos Diego.	Osornillo.
13	Rufino Pérez Rubio.	Idem.
14	Juan Aparicio Cuende.	Villadiezma.
15	Telesforo Herrero Herrero.	Bahillo.
16	Servando Rodríguez Franco.	Idem.
17	Antonio Ruiz Magdaleno.	Arconada.
18	Epifanio Vicente Ramos.	San Cebrián.
19	Mariano Martín Castrillo.	Idem.
20	Indalecio de Alba Celada.	Santillana.

Capacidades.

- 1 D. Pedro Meriel Izquierdo. . . . Las Cabañas.
- 2 José Marquina Prieto. . . . Idem.
- 3 Emiliano Martín Martín. . . . Marcilla.
- 4 Mariano Gil Velasco. . . . Idem.
- 5 Castor Díez Gómez. . . . Idem.
- 6 Julio Calvo Gallardo. . . . Frómista.
- 7 Juan Abia Rojo. . . . Idem.
- 8 Leandro Gil Fernández. . . . Carrión de los Condes.
- 9 Domingo del Río Pérez. . . . Idem.
- 10 Teódulo Pascual Valcázar. . . . Revenga.
- 11 Martín del Río Lozano. . . . Robladillo.
- 12 Sabino Castrillo Gaité. . . . San Cebrián.
- 13 Manuel Rafael Alvarez. . . . Osorno.
- 14 Bernardo González García. . . . Idem.
- 15 Gabriel Herrero Díez. . . . Fuente-andrino.
- 16 Celestino Medina Izquierdo. . . . Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Vicente Herrero Fernández. . . . Palencia.
- 2 José Martínez Poncélis. . . . Idem.
- 3 Claudio Herrero Cabañas. . . . Idem.
- 4 Jesús Martín Escudero. . . . Idem.

Capacidades.

- 1 D. Evasio Rodríguez Blanco. . . . Palencia.
- 2 Francisco Simón Nieto. . . . Idem.

PARTIDO DE CERVERA DE RÍO-PISUERGA.

Cabezas de familia.

- 1 D. Vicente Ruíz Bedoya. . . . Liguérezana.
- 2 Francisco Labrador Martín. . . . Mudá.
- 3 Ezequiel Santos Henáres. . . . Payo de Ojeda.
- 4 Francisco García Argüeso. . . . Aguilar.
- 5 Anastasio Alberdi Ladorraga. . . . Idem.
- 6 Benigno García Ramos. . . . Idem.
- 7 Domingo Isla Cabeza. . . . Cervera.
- 8 Juan Pérez Fraile. . . . Idem.
- 9 Teodoro Gómez Cuenca. . . . Idem.
- 10 Feliciano Merino Díez. . . . Idem.
- 11 Pedro Iglesias González. . . . Prádanos.
- 12 Pedro Fuente Pérez. . . . Idem.
- 13 Eugenio Bartolomé Ruíz. . . . Idem.
- 14 Anacleto Ruíz Gómez. . . . Pomar.
- 15 Manuel Estébanez Rojo. . . . Villallano.
- 16 Simón Amo Millán. . . . Idem.
- 17 Atanasio Vega Julian. . . . Resoba.
- 18 Miguel Montes Salvador. . . . Barruelo.
- 19 Nicomedes Pérez Díez. . . . Idem.
- 20 Leocadio Herrero García. . . . Arbejal.

Capacidades.

- 1 D. Vicente García Barriuso. . . . Valdegama.
- 2 Waldo Merino González. . . . Cervera.
- 3 Matías Morante Martín. . . . Lores.
- 4 Carlos Barreda Blanco. . . . Barruelo.
- 5 Agapito Pérez Cabeza. . . . Idem.
- 6 Blas de Torices Gómez. . . . Redondo.
- 7 Juan Pardo López. . . . Aguilar.
- 8 Sabas García Doce. . . . Perazancas.
- 9 Martín Fuente Lorea. . . . Polentinos.
- 10 Félix Bartolomé Valles. . . . Lavid de Ojeda.
- 11 Valentín Martín Salvador. . . . Vergaño.
- 12 Casimiro Santos Corral. . . . Santibáñez de Ecla.
- 13 Julian Medrano Pérez. . . . Prádanos.
- 14 Gumersindo Matabuena García. . . . Idem.
- 15 Felipe Díez y Díez. . . . Verdeña.
- 16 Demetrio García Sierra. . . . Vidrieros.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Patricio Izquierdo de la Fuente. . . . Palencia.
- 2 Mariano Lantada Guerra. . . . Idem.
- 3 Nicolás Lomas Alvarez. . . . Idem.
- 4 Braulio Lanchares Dueñas. . . . Idem.

Capacidades.

- 1 D. Lino Pérez Antón. . . . Palencia.
- 2 Nazario Pérez Juárez. . . . Idem.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

- 1 D. Lúcio Pajares Aguado. . . . Paredes.
- 2 Simeón Pérez Herrejón. . . . Idem.
- 3 Telesforo Garrido Peral. . . . Capillas.
- 4 Manuel Sánchez Blanco. . . . Idem.
- 5 Arturo Llera Téllez. . . . Boadilla.

- 6 D. Jacinto Prieto Tejerina. . . . Villarramiel.
- 7 Manuel Aparicio Tejerina. . . . Idem.
- 8 Alejo Tadeo Guerra. . . . Idem.
- 9 Martín Rodríguez Matía. . . . Fuentes.
- 10 Cayetano Segoviano Alonso. . . . Idem.
- 11 Juan Pajares Pajares. . . . Idem.
- 12 Isidoro Cuevas Alegre. . . . Mazariegos.
- 13 Tarsilo de Cea Primo. . . . Idem.
- 14 Pelayo Lagunilla de la Guerra. . . . Paredes.
- 15 Pedro Díez Márcos. . . . Idem.
- 16 Clemente Gómez Chato. . . . Idem.
- 17 Severiano Pérez Saldaña. . . . San Román.
- 18 Elías Díez Barbán. . . . Idem.
- 19 Vicente Moro Muñoz. . . . Castromocho.
- 20 Cesáreo Conde Alfageme. . . . Cisneros.

Capacidades.

- 1 D. Mariano Sanz Paredes. . . . Frechilla.
- 2 Antonio Blanco Alonso. . . . Meneses.
- 3 Enrique Blanco Blanco. . . . Idem.
- 4 José Escudero Toledo. . . . Cisneros.
- 5 Pablo Herrejón Mansilla. . . . Idem.
- 6 Francisco Gómez Nieto. . . . Boadilla.
- 7 José Márcos Gil. . . . Idem.
- 8 Emeterio Guerra Pérez. . . . Baquerín.
- 9 Valentín Merino García. . . . Idem.
- 10 Agerico Redondo Calonje. . . . Frechilla.
- 11 Bonifacio Tejedor Caballero. . . . Idem.
- 12 Donato Villarroel Navarro. . . . Castromocho.
- 13 Desiderio Peláz Sahuillo. . . . Villada.
- 14 Gerardo Rodríguez Areuillas. . . . Pozuelos del Rey.
- 15 Lino Villada Zorita. . . . Idem.
- 16 Juan Martín Andrés. . . . Guaza.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Santiago Rebolleda Gil. . . . Palencia.
- 2 Luis Roldán Saldaña. . . . Idem.
- 3 Tomás Santoyo Rey. . . . Idem.
- 4 Hermógenes Sendino Francés. . . . Idem.

Capacidades.

- 1 D. Juan Cándido Oardo Martínez. . . . Palencia.
- 2 Francisco Quirce García. . . . Idem.

PARTIDO DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

- 1 D. Clemente Vivar García. . . . Villalobón.
- 2 Nicasio Gutiérrez Ortega. . . . Idem.
- 3 Teodomiro Mérida Peña. . . . Palencia.
- 4 Federico Gullón Santiago. . . . Idem.
- 5 Moisés Díez Santamaría. . . . Idem.
- 6 Mariano Barba Guerra. . . . Idem.
- 7 Amós Bueno Sevilla. . . . Idem.
- 8 Florentín Grajal Ataz. . . . Idem.
- 9 Angelino Arranz Bayón. . . . Idem.
- 10 Ventura del Olmo Ramos. . . . Idem.
- 11 Joaquín Otorel Verián. . . . Idem.
- 12 Guillermo de la Torre Moreno. . . . Idem.
- 13 Primo Castrillo Castrillo. . . . Ampudia.
- 14 Ceferino Rodríguez Aguado. . . . Autilla.
- 15 Genaro Gaona Sanz. . . . Dueñas.
- 16 Santiago García Ortega. . . . Idem.
- 17 Benito García Paredes. . . . Grijota.
- 18 Gregorio Polo Campos. . . . Magaz.
- 19 Justo Pardo Díez. . . . Becerril.
- 20 Ignacio Urraca Corces. . . . Villaumbrales.

Capacidades.

- 1 D. Ezequiel Rodríguez Calvo. . . . Palencia.
- 2 Manuel Alonso Calvo. . . . Idem.
- 3 Albino Alvarado Quiroga. . . . Idem.
- 4 Victoriano Calvo Cea. . . . Idem.
- 5 Porfirio Bahamonde Oliva. . . . Idem.
- 6 Germán Guzmán Herrero. . . . Idem.
- 7 Eusebio Blanco Ruiz. . . . Dueñas.
- 8 Felipe García Alonso. . . . Idem.
- 9 Fernando Hernando Regaliza. . . . Becerril.
- 10 José Antonio Quevedo Hernández. . . . Pedraza.
- 11 Luis Martínez Vázquez. . . . Palencia.
- 12 Florentino Pombo Pombo. . . . Idem.
- 13 Julio Estéban Garacoteche. . . . Idem.
- 14 Manuel Junco Martínez. . . . Idem.
- 15 Magín Ruíz Moras. . . . Idem.
- 16 Francisco Rodríguez de la Riva. . . . Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Lázaro Casares Antolín. . . . Palencia.
- 2 Antonio Cordón Gutiérrez. . . . Idem.
- 3 Hermenegildo Campos Carrera. . . . Idem.
- 4 Genaro Garrán Castrillejo. . . . Idem.

Capacidades.

- 1 D. Juan Arroyo de la Hera. Palencia.
- 2 Juan Melgar Casado. Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante esta Audiencia y su Sala de Sesiones, sita en el Palacio Consistorial, planta baja, en los días que á continuación se expresan y hora de las diez de su mañana: los del partido de Baltanás el veintiseis de Febrero para conocer de la causa que se sigue contra Mariano Gómez Pascua por delito de tentativa de violación; los del de la Capital el cinco y seis de Marzo próximo para entender de las causas contra José Bustamante Velasco por abusos deshonestos, y contra Francisco Cerezo Sardón por homicidio; los del de Frechilla el doce y trece del mismo Marzo, causas contra Juan Rodríguez Sepúlveda por abusos deshonestos, y contra Vicente Areños Aláez por homicidio por imprudencia; el quince del propio Marzo los del de Carrión de los Condes para entender de la causa contra Antonio González García por tentativa de violación, y los del partido de Cervera de Río-Pisuerga el veinte, veintiuno y siguientes de repetido Marzo, para conocer de las causas contra Diodoro Martín Medrano por violación, y contra Avelino del Valle Fernández y otro por homicidio y lesiones.

Lo que se publica por medio del presente según está prevenido.

Dado en Palencia á veinte de Diciembre de mil novecientos cinco.—Antonio María Argüelles.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de Don Eleuterio Merino Salcedo, natural y vecino que fué de Monzón de Campos, en donde falleció sin testar el 16 de Diciembre de 1904, cuya herencia reclamau sus hermanos de padre Doña Teófila y D. Ezequiel Merino Aragón.

Y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del referido finado D. Eleuterio Merino Salcedo, para que comparezcan ante este dicho Juzgado á reclamarla dentro de treinta días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Palencia á veintisiete de Diciembre de mil novecientos cinco.—Pedro Rodríguez.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Día 4 de Agosto.

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Señores Concejales.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones de este Municipio en el mes de la fecha.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en

Julio último á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Quedar enterados de haberse verificado el pago del segundo trimestre de este año por el contingente provincial y el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Día 18.

La de este día no se celebró por no haber asistido los Sres. Concejales.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mayoría de Señores Concejales se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Que la Comisión de Funciones y Festejos confeccione el programa de los que han de celebrarse en esta Ciudad en la próxima feria de San Mateo.

Que se adquiriera el escudo de armas de esta población con el historial según el Noviliario oficial que ofrece D. Manuel A. Lay, de Madrid, por el precio de 20 pesetas.

Que se designe el Salón de la planta baja de esta Casa Consistorial en las próximas elecciones de Diputados á Cortes para los electores del distrito del Consistorio, y el de la casa de Lúcio Ibáñez, calle de Piña Blasco, núm. 27, para los del distrito del Norte.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Policía urbana, aceptar en arrendamiento un local destinado á matadero público de reses á la bajada del río, de la propiedad de D. Nicanor Plaza y Don Eleuterio Pérez, mediante carecer de local propio este Municipio.

Comisionar al Sr. Secretario de este Municipio para que entregue las cédulas no expedidas y el dinero recaudado de las mismas en la Administración de Hacienda de la provincia.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión del día 29 de Septiembre de los corrientes, acordando

se remita al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Carrión de los Condes 20 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, Jesús F. Lomana.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Días 1.º, 8 y 15.

Las correspondientes á estos días no se celebraron por no haber asistido los Sres. Concejales.

Día 19.

Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde y con asistencia de la mayoría de Sres. Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Que las reses cuyas carnes hayan de expendirse al público tanto en frescas como saladas, se sacrifiquen en el matadero público, para que los arrendatarios de consumos y del arbitrio sobre el degüello de reses puedan llevar la debida intervención, y reunir dicho local condiciones higiénicas al efecto.

Que se satisfagan 10 pesetas al sepulturero Cirilo García para remunerar servicios extraordinarios prestados en el Cementerio.

Día 22.

La correspondiente á este día no se celebró por no haber asistido los Señores Concejales.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la mayoría de Señores Concejales, se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última anterior.

Pasando al despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última.

Aprobar la distribución de fondos á satisfacer obligaciones en el mes de la fecha.

Que la Comisión de Funciones y Festejos confeccione el programa de los que se han de celebrar en las próximas ferias de San Rafael.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Que se abonen 40 pesetas al Señor Secretario de este Ayuntamiento por tres viajes á la Capital á asuntos municipales.

Que se interese de la Comisión de Hacienda la pronta terminación del proyecto del presupuesto de ingresos y gastos de este Municipio para regir en el próximo año de 1906.

El precedente extracto fué apro-

bado en sesión del día 6 del corriente, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Carrión de los Condes 20 de Octubre de 1905.—El Secretario, Manuel Arrate Castaño.—V.º B.º—El Alcalde, Jesús F. Lomana.

Ayuntamiento constitucional de Vañes.

En el pueblo de Villanueva, anejo de este distrito, falleció un pordiosero desconocido, como de setenta á setenta y cinco años, estatura regular, más bajo que alto, fornido, pelo negro, barba poblada canosa, cara redonda y nariz regular; el que vestía pantalón de pana roja, chaleco de Mahón negro, chaqueta también de pana, camisa de algodón y sombrero de color café, todo bastante deteriorado.

Dicho pordiosero conducía una pollina negra, cerrada, con bocera, tripa blanca y jaeces en mal uso, y fué hallado en su poder veintiuna pesetas con setenta y cinco céntimos en metálico, un ramal de cáñamo bastante largo, un pantalón de corte, nueve sacos de jerga y otros varios efectos de insignificante valor, cuyos efectos y demás por disposición del Juzgado de instrucción han sido entregados en esta Alcaldía y depositados en legal forma; y como quiera que se ignora nombre, apellidos y vecindad de dicho individuo, he acordado hacerlo público por medio del presente para conocimiento de los interesados que se crean con derecho á la adquisición de dicha pollina y demás efectos, á quienes se hará entrega de ellos previo pago de los gastos causados en la defunción y demás, y sin que transcurra el término de veinte días, pues transcurridos que sean se procederá á la subasta de aquéllos.

Vañes 23 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Fermín Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarle las personas en él comprendidas y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Palenzuela 27 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Yagüez Jalón.

Ayuntamiento constitucional de Villarrabé.

Formado por los representantes del gremio y Junta municipal de asociados el repartimiento del impuesto de consumos de esta localidad para el año próximo de 1906, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente de aparecer inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Villarrabé 26 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Lorenzo.